

I. PLANTEAMIENTO DEL TEMA*

Coincidiendo con una atractiva exposición «Sellar, un uso de ayer y de hoy» durante tres jornadas, se ha previsto un apretado programa de cinco ponencias, que definen los propósitos del Coloquio: cuatro de ellas afectan al cuerpo doctrinal y genérico de la sigilografía, una de las llamadas ciencias auxiliares de la historia, cultivada desde perspectivas arqueológicas; ocasión para recordar los conceptos generales, las fuentes para el estudio y el estado actual de la bibliografía debida a numerosos eruditos que vienen estudiando los sellos; algo así como un memento genérico de la investigación sigilográfica al modo tradicional y básico; ocasión en segundo lugar para repasar colectivamente entre y ante especialistas las líneas maestras metodológicas de la descripción, normas y vocabulario sigilográficos; ocasión en tercer lugar, por seguir cierto orden operativo de estos estudios, para recordar las orientaciones actuales —muy especialmente las españolas— sobre las técnicas de conservación y divulgación de los sellos.

Este examen del cuerpo doctrinal de la sigilografía ha motivado, sin duda, la invitación para que un diplomata proponga algunas consideraciones sobre el binomio sigilografía-diplomática, pues como más adelante se expone, sobre el soporte tradicional puramente arqueológico del sello, éste ha venido cumpliendo una trascendental misión, la de autenticar documentos.

Por añadidura, a modo de oferta aplicada de estudio sigilográfico, se concreta en la problemática de los sellos conciliares, una importante muestra doctrinal, metodológica y de aplicación de la ciencia sigilográfica a una de las áreas más elocuentes, y no siempre bien atendidas, del legado sigilográfico hispano.

Y como pártico obligado al análisis de los sellos, y a la fuerza de exponer puntos de vista muy sabidos de todos los asistentes al coloquio, parece obligado resaltar cómo los sellos se prestan a exámenes y puntos de vista

ÁNGEL CANELLAS LÓPEZ (†)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Sigilografía y Diplomática

«ESTUDIS CASTELLONENCOS»

Nº 6 1994-1995, pp. 297-305

1. PLANTEAMIENTO DEL TEMA*

Coincidiendo con una atractiva exposición «Sellar, un uso de ayer y de hoy» durante tres jornadas, se ha previsto un apretado programa de cinco ponencias, que definen los propósitos del Coloquio: cuatro de ellas afectan al cuerpo doctrinal y genérico de la sigilografía, una de las llamadas ciencias auxiliares de la historia, cultivada desde perspectivas arqueológicas: ocasión para recordar los conceptos generales, las fuentes para el estudio y el estado actual de la bibliografía debida a numerosos eruditos que vienen estudiando los sellos: algo así como un memento genérico de la investigación sigilográfica al modo tradicional y básico; ocasión en segundo lugar para repasar colectivamente entre y ante especialistas las líneas maestras metodológicas de la descripción, normas y vocabulario sigilográficos; ocasión en tercer lugar, por seguir cierto orden operativo de estos estudios, para recordar las orientaciones actuales —muy especialmente las españolas— sobre las técnicas de conservación y divulgación de los sellos.

Este examen del cuerpo doctrinal de la sigilografía ha motivado, sin duda, la invitación para que un diplomata proponga algunas consideraciones sobre el binomio sigilografía-diplomática, pues como más adelante se expone, sobre el soporte tradicional puramente arqueológico del sello, éste ha venido cumpliendo una trascendental misión, la de autenticar documentos.

Por añadidura, a modo de oferta aplicada de estudio sigilográfico, se concreta en la problemática de los sellos concejiles, una importante muestra doctrinal, metodológica y de aplicación de la ciencia sigilográfica a una de las áreas más elocuentes, y no siempre bien atendidas, del legado sigilográfico hispano.

Y como pórtico obligado al análisis del binomio sigilografía-diplomática, aun a fuerza de exponer puntos de vista muy sabidos de todos los asistentes al coloquio, parece obligado resaltar cómo los sellos se *prestan a exámenes y puntos de vista variadísimos*: la historia, la diplomática, la genealogía, la

* Estado actual y orientaciones futuras de la Sigilografía en España son los objetivos programáticos justificativos de este 1^{er} Coloquio de Sigilografía, patrocinado por la Dirección de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura.

heráldica, la arqueología, la historia del derecho, la historia del armamento, la historia del traje, etcétera.

Y también son imaginables utilización para la historia de la metalurgia, del refinado de metales, historia de los útiles, el folklore, la historia de los juegos de palabras, la filología, historia de la psicología de los individuos o de las clases sociales.

Lo *principal del sello* es el conjunto de *figuras y signos que ostenta*, que han de corresponder con las ideas, costumbres y progreso artístico de la época en que se trazaron y con las formas y gustos de la persona a que se refieren. Los sellos son reflejo fiel de la civilización del tiempo a que corresponden. Y aunque numerosas otras fuentes históricas participan de utilidad parecida, el caleidoscopio sello, no importa la época ni el lugar, precisamente por su íntimo maridaje con los documentos escritos del pasado, anuda vínculos sustanciales entre sigilógrafos y diplomatas.

Valor especial de la sigilografía para la historia, pues *los sellos son datos auténticos* y suelen ir *unidos a un documento que contiene una fecha cierta*.

2. LA CONEXIÓN SIGILOGRAFÍA-DIPLOMÁTICA

La primera cuestión a plantear es, sin duda, la de la conexión entre sigilografía y diplomática. Suficientemente conocido el concepto y contenido de ambas disciplinas, parece ocioso plantear la dicotomía de partidarios acérrimos defensores de la superioridad de una de estas disciplinas sobre la otra.

Diplomática y sigilografía son disciplinas inseparables: porque el sello es una de las señales externas de validación de los documentos, de donde resulta la *sigilografía* ser un *capítulo de la diplomática*; por otra parte, es imposible hablar de todos los problemas concernientes a los sellos sin recurrir constantemente a nociones propias de la diplomática.

La *sigilografía* puede considerarse como *mero apéndice de la diplomática*, si el estudio de los sellos se limita a descubrir la autenticidad o la falsedad de los documentos a los que van adheridos.

Cabe considerar la *sigilografía* como *una parte de la ciencia diplomática*, por cuanto los sellos, especialmente en los siglos de la Edad Media, se empleaban para ratificar contratos y atestiguar la autenticidad de los documentos, tareas peculiares entre las finalidades de la diplomática.

La *conexión sigilografía-diplomática* figura *plasmada* en la bibliografía de la sigilografía desde los primeros estudios. La nomenclatura *esfragistika* o por sigilografía aparece por vez primera en la obra de HEUMANN, en 1745, al editar en Nüremberg, en un tratado sobre diplomática de los documentos de los emperadores alemanes, pero cabría remontar esta asociación entre ambas disciplinas al tratado de 1275, de Conrado DE MURE, que en su trabajo de diplomática *Suma de arte prosandi*, estudia los sellos y entre otros aspectos su valor jurídico. La obra de MABILLON se encargará de resaltar definitivamente la importancia de los sellos en la diplomática, y en 1709, en Francfort, editaba HEINECK el primer tratado fundamental sobre sigilografía, donde los sellos se tratan no sólo desde aspectos artísticos y arqueológicos e históricos, sino jurídicos. Será 1875 la data inicial de la nueva sigilografía, con el tratado clásico de GROTFELD, cuyo título es muy significativo para el objetivo de esta ponencia: «*Über Sphragistik. Beitrage zur Aufbau der Urkundenwissenschaft*», y es la obra pionera de la terminología sigilográfica.

3. EL SELLO, FACTOR EXTERNO DEL DOCUMENTO

La importancia del sello para la diplomática es evidente.

Para la *diplomática el sello es el elemento más visible*, más patente. Los notarios de ciertas cancellerías sólo a la vista de los sellos empleados sabían si debían ser o no registrados [sellos de cera verde sobre lazos de seda verde y roja, o sellos de cera amarilla sobre cola de pergamino].

La *documentación* presenta un conjunto de *caracteres* que forman la envoltura o *vestido de la declaración de voluntad*, consignada en el escrito: se les llama tenor formal o forma del documento.

Estos *caracteres* afectan bien a la *esencia* y *factura íntima* del documento, como son la estructura general, el estilo, la lengua. El contenido; bien a la *factura material*, es decir, las formas y apariencias externas del documento.

Entre *estos últimos caracteres* figuran los sellos.

Éstos llaman de inmediato, y poderosamente, la atención del que examina un documento que nos haya llegado en su forma original.

Se trata de *improntas con ciertos signos típicos* de una persona física o moral que los emplea como propios. Son a manera la *emanación de la personalidad de su titular*, y cuanto más importante sea aquella personalidad su sello será más sensible al respeto, por ser representante de aquella autoridad. Así, si es de un rey, tiene casi carácter sagrado y materializa la voluntad regia, que se hace efectiva precisamente por la aposición de este símbolo.

Esos sellos, estudiables como monumentos figurativos por la arqueología, sin preocupación por su función jurídica, si se consideran como *símbolos de validación de documentos*, los estudia la diplomática.

4. EL SELLO. SUSCRIPCIÓN

Pero, ¿qué función aporta el sello al documento diplomático?

Los sellos, objeto de la sigilografía, *se usan* como protección contra la apertura de un documento escrito, o de cualquier envío, para prevenirse de indiscreciones, falsificaciones, extravíos, etc. En el caso de los documentos escritos, ese uso protector sirve para *cerrar* [cacheter, Versiegelung].

Pero además *se usan para suscripción*: se trata de una marca que sella (Untersiegelung). En esta segunda acepción se centran las *consideraciones diplomáticas con las sigilográficas*, objeto de esta ponencia.

Este *sello de suscripción se emplea* para documentos, para misivas y aun aisladamente, sin acompañar a escrito alguno. Ejemplo de esto último, la institución del *sigillum citationis* que remonta a las leyes germánicas y que consistía en citar a las gentes ante el tribunal de justicia, enviándoles un ejemplar del sello del juez. Otro ejemplo de sellos aislados con valor suscriptivo son los empleados para identificar el traslado de reliquias, o los sellos de cada ciudad del mercader que muestra para lucrar el privilegio de no abonar aduana, o los sellos de plomos apuestos a paños para garantía de procedencia y calidad, etc.

Pero aquí y ahora los que *interesan* son los sellos apuestos a documentos escritos, generalmente personales del autor de lo escrito, aunque a veces puede ser de persona distinta de ese autor y con simple finalidad de *garantizar su autenticidad*, aunque nada se mencione de esto en el documento.

También puede aponerse sello de suscripción a una carta a modo de *acuse de recibo*, o como *señal de que se ha cumplido la orden recibida* (a esto alude la fórmula «reddite litteras sigillatas»).

Tiene pues el sello valor de firma: el sellador al aponerlo *atestigua la realidad de la declaración de voluntad* contenida en el documento: el sello le concede credibilidad. Por esto, *el sello sirve para que su propietario se obligue a algo, aponiéndolo al pie de un documento*.

Pero unos sellos tendrán más crédito que otros y los que sean de una personalidad pública autenticarán toda clase de documentos, de donde su excepcional valor.

Se llamará así *sello auténtico* a aquel tan notorio que todos lo reconocerían, y por tanto las costumbres de cada región son las que confieren a tal o a cual sello *más o menos notoriedad o autenticidad*. Así, los del rey o del papa tiene autenticidad absoluta; los de señores locales autenticidad relativa, igual que los de obispos; la nobleza por sí no confiere autenticidad al sello adoptado por sus titulares.

El uso de sello como medio de suscripción es antiquísimo: se conoce en Grecia y también en Roma, pero este objetivo de suscripción se pierde tras el siglo I, al reemplazar al sello la suscripción escrita; sólo se mantiene como medio de protección, sobre todo en testamentos; a lo largo de la *edad media recuperará su función suscriptiva*, y los primeros ejemplos datan del emperador Justiniano y de pontífices a partir del siglo VI. También aceptan el sello suscripción documentos de príncipes. No así la documentación notarial.

La *difusión del uso del sello* de suscripción es muy variada según épocas y regiones.

No es necesario recordar la *antigüedad de los sellos documentales* en la cultura mediterránea (de las matrices egipcias en forma de escarabajo, a los cilindros del Tigris y Éufrates, a los anillos metálicos romanos para llevarse en un dedo). Desde la segunda mitad del siglo XI se generalizaron, primero entre obispos y luego entre señores seculares, y su función validatoria del documento se extendió paulatinamente desde el norte de Europa occidental (especialmente Flandes, a fines del siglo XI). Será moda con éxito y pronto hasta los señores más modestos tuvieron su sello propio y se convirtieron en símbolos de cualquier jurisdicción. Desde el siglo XII, en muchos países el documento legítimo es el sellado (salvo la excepción de los documentos incipientes del notariado público, autenticados con el signo manual del notario).

5. LA FUNCIÓN AUTENTICADORA DEL SELLO

Se sellan los documentos para *garantía de la palabra dada*.

Objetivo del sello: autenticar un documento, manifestando que expresa bien la voluntad de un individuo o de una persona moral.

A esta finalidad responde el sello medieval, y en general *tiene el mismo sentido que la firma* colocada al pie de un contrato.

El *valor autenticador del sello* para el documento está asociado a la *Edad Media*, época en que, disminuida la cultura, poca gente es la que escribe, por lo que el sello se alza como elemento esencial de la legalidad de los escritos que se adveran con su empleo.

Ahora bien, *este significado* específico validatorio del sello, aunque muy típico de la Edad Media, *tiene antecedentes clásicos*, pues los jurisconsultos romanos llamaban *signare* la autenticación con sello (distinguiendo tal verbo del de *suscribere*); y la palabra *sigillum*, diminutivo de *signum*, tuvo el doble valor de *signum* y de *signatum* (del instrumento y de la impresión que producía). Desde el siglo IC cae en desuso el término *signum*, sustituido por *annulus* o *bula*, aunque esta última designación muy pronto adquiere el significado especial de sello pendiente usado por papas y emperadores y desde fines del siglo XII *annulus* pierde el significado de sello.

Para evitar la alteración o falsificación de los sellos se inventó aplicar un segundo sello al primero, llamado *contrasello*, de dimensiones naturalmente menores, o colocando otro sello en el mismo lazo, debajo del principal, que se llamaba *infrasello*.

Para evitar el *uso indebido de la matriz del sello* se emplea desde el siglo XIII el sello secreto o *signetum*, que se guardaba con precauciones especiales. Claro que el mejor de todos los procedimientos fue custodiar bien las matrices de los sellos y en caso de muerte del titular destruirla.

6. CÓMO DETECTAR LA AUTENTICIDAD SIGILAR

Los sellos son *garantía de autenticidad de los documentos*. De ahí que los sellos se han estudiado en los trabajos de diplomática como parte importante de esta disciplina. Para saber de la validez de los documentos (objeto de la diplomática), y *distinguir los legítimos de los falsos*, es valiosísimo el *examen de los sellos en función* de sus variantes, modos de uso, formas de aposición, etc., que contribuyen a esclarecer la legitimidad del sello y, por ende, del documento que lo soporta.

Pero para determinar la autenticidad del sello es preciso un estudio crítico que examine los caracteres: material (metal, cera), color, dimensiones, tipo (mayestático, ecuestre, armero), leyenda, modo de aposición, etc.

a) *Materia*: una sustancia plástica susceptible de recibir la impronta mediante la presión de la matriz (cera, cera con pez; en color natural o teñida de rojo, verde, etc.). El metal apropiado es el plomo (excepcionales, plata y oro).

Las *bulas de oro*, desde el punto de vista de su valoración para autenticar un documento, deben distinguirse entre las acuñadas y las *grabadas o esculpidas*, estas últimas son piezas únicas, imposible de contrastar con una matriz originaria y por ello *carecen de valor probatorio* (lo mismo es aplicable a las bulas fabricadas en otros metales).

b) *Formas*: Domina la redonda (especialmente en metálicos, impuesto por la técnica de impresión de la materia); los sellos adheridos reproducen la forma del chaton del sello matriz. En la Baja Edad Media dominan los ovales (especialmente para prelados y féminas).

Dado en valor de autenticidad que se concedía a los sellos, se procuró salvaguardarlos de roturas, especialmente los de cera; para ello se les dio a éstos gran espesor, de modo que parte de la cera bajo la presión de la matriz sobresaliera por los bordes y formase un collarín en realce protector; luego se emplearon tecas o salimbacas, es decir, cajitas de madera o metal, donde se guarda el sello, o unas pequeñas bolsas de cuero.

c) *Tipos*: Variadísimas representaciones: tales la mayestática (propia de sellos de soberanos), ecuestre, pedestre, heráldica, hagiográfica, monumental, parlante, etc.).

d) *Leyenda*: Salvo los anepígrafes, llevan leyendas iniciadas por una cruz con tipos caligráficos mayúsculos (*sigillum* más nombre del titular, más su cargo, o motes o leyendas).

Las *leyendas de los sellos* a menudo completan lo que en el documento viene sólo enunciado (títulos, renombres, dignidades y nomenclaturas de feudos que no se relatan en el texto o que lo sin incompletamente).

e) *Aposición*: El sello puede ir adherido o pendiente.

1. Los *adheridos* resultan de aplicar anillos signatorios sobre la cera colocada a uno y otro lado de una incisión en el soporte de la escritura. Tales matrices anulares obligan al propietario del anillo a participar directamente en la validación del documento; por ello muchas cancillerías delegarán la guarda y uso de la matriz en una persona (y surgen matrices unidas a un asa). Los sellos adheridos más antiguos son gruesos y la matriz se aplica directamente al material; los de la Baja Edad Media son más finos y la matriz se aplica sobre un papel intermedio en donde queda impreso el tipo (en parte se debe a la generalización del papel que exige sello adherido, pues el pendiente rasgaría el documento).

2. Los *pendientes* se unen al documento por unos filamentos (tiras de pergamino, correítas, cordones, hilos de seda o cáñamo, etc.), que atraviesan horadamientos del borde inferior del documento, convenientemente reforzado con un doblez del mismo. Los horadamientos son uno, dos o más: el lemnisco va fundido en el interior del sello de cera, y atraviesa el ánima del de plomo.

7. FRAUDULENCIAS Y FALSIFICACIONES

Es importante la distinción entre *uso fraudulento de un sello verdadero* y la *falsificación propiamente dicha* de un sello.

a) *Uso fraudulento de sello verdadero*:

Pueden darse *varias circunstancias*:

1. El *uso abusivo* de una matriz verdadera (casos de robo, fraude, etcétera).

Son situaciones difíciles de descubrir.

2. *Uso fraudulento de un documento ya sellado*: por ejemplo, de un documento que había quedado en blanco, o se reemplaza un texto por otro.

3. *Arranque de una impronta verdadera* para aponerla a un falso: Técnica *utilizable con sellos de cera y con bulas*.

— Con sellos *de placa*: Se destaca la placa superior mediante cuchillo calentado, o con un cabello humedecido de terebinto; si se trata de sello de dos placas es más sencilla la operación.

— Con sellos *pendientes*: O se usa el sistema anterior o se practica una incisión posterior para desprender el sello y se apone al falso con un poco de cera.

— Los contrasellos y las inscripciones en el lemnisco *impiden estas fraudulencias*.

— Con *bulas*: Se quitan hilos o lazos y se aplican al falso; frecuentemente cortando y recosiendo los lazos o hilos; si se trata de lemniscos de pergamino recosidos, no suelen proceder de intento de falsificación.

Cuando *se carece de impronta del sello de la persona a quien se atribuye* el falso se busca impronta de otra persona de nombre parecido, o se hace ilegible toda o parte de su leyenda.

b) *Falsificación propiamente dicha* del sello:

Varias *posibilidades*:

1. *Imitación* de un sello verdadero: puede hacerse usando la matriz del verdadero o una impronta de ésta. Suelen ser matrices de arcilla que dan improntas borrosas, o de plomo.

2. *Sello imaginario*: Se lo inventa el falsario.

Imitado o imaginado, siempre resulta sello algo distinto del verdadero. Suelen ser indicios de esta falsificación: alteraciones en el dibujo, forma, modo de aposición, color de la cera; más fáciles de notar si se hizo la falsificación en tiempo ya muy alejado del documento falsificado.

8. APOSICIÓN DE LOS SELLOS

En documentos sellados es necesario indicar ante todo la manera *cómo han sido apuestos*. Los más antiguos eran *de placa*: *se aplicaban* sobre el documento generalmente en la parte baja y a la derecha, practicando previamente una incisión crucial de la que se levantaban los ángulos, de modo que la cera caliente se retuviera en esos bordes.

Otras veces *se suspendía* el sello mediante bulas de plomo parecidas a los marchamos actuales de mercancías: pero para esta suspensión se reforzaba el soporte del documento haciendo un repliegue en la parte baja del documento, a través del cual se hacían unas incisiones para pasar el lemnisco; esta es la costumbre generalizada desde el siglo XI y sustituyó a los de placa en el siglo XII.

Los *lemniscos* más antiguos para los sellos pendientes son unas tiritas de cuero a veces trenzadas; luego se usaron hilos de cáñamo trenzados, formando cordón o tejido. Otras veces se usa por lemnisco una tirita de pergamino que atraviesa una incisión practicada en el pliegue (de doble cola); otras veces, en vez de hacer el repliegue del pergamino, se corta horizontalmente la parte baja del mismo, quedando así una tira unida al documento por la izquierda y flotando por la derecha; en el extremo libre de esta tira se colocaba el sello (de cola simple), pero tiene el inconveniente de que el peso del sello tiende a rasgar la tira de pergamino, lo que se trató de remediar cortando esta tira no en el borde inferior, sino en el campo mismo de la parte baja del pergamino, o bien respetando la costumbre de cortar la tira en la parte inferior, hacer previamente con ella un nudo sobre el mismo borde del pergamino para que resistiese mejor el peso del sello.

A veces *coexistieron* estos *diferentes modos de aponer el sello*, pero se emplea para los más solemnes el sello pendiente sobre hilos de seda o de cáñamo, a veces con colores reservados a ciertas autoridades, y los documentos menos importantes se sellaban sobre cola doble y los más sencillos sobre cola sencilla.

Los *documentos sellados con varios sellos* se colocan generalmente siguiendo entre ellos un orden jerárquico: en sellos de lazo o de doble cola el lugar de honor es la izquierda o el centro del documento; si se colocaban un sello a izquierda, le seguían en orden jerárquico, de más a menos, hacia la derecha todos los demás; también se usaba el recurso de colocar en medio el de mayor jerarquía y luego los demás a izquierda y derecha sucesivamente, como en los puestos de un banquete; si se ponían

muchos sellos con la técnica de cola simple, el sello más importante era el que se colocaba en la tiritita más cercana al escatocolo del documento, y el menos importante era el colocado en la parte inferior; en estas colas a veces el escriba mencionaba con letra la autoridad a que pertenecía cada sello apuesto a su extremo derecho.

9. COLOFÓN BIBLIOGRÁFICO Y DESIDERATA FINAL

Es ocioso inundar estas notas de la ponencia con exhaustivas listas de bibliografía: en su mayor parte responden a monografías sobre áreas muy concretas de la sigilografía, especialmente desde la óptica de disciplina arqueológica y de auxiliar valioso para los estudios de heráldica.

Pero en cumplimiento de alguna alusión, obligada en todo trabajo científico, bastará mencionar como fuente bibliográfica informativa sobre la obra ya clásica de M. TOURNER-NICODEME, *Bibliographie generale de la sigilographie*, Besançon, 1933, y para iniciación en estos temas de las relaciones sigilografía y diplomática, las notas e informes monográficos recogidos en los manuales clásicos de diplomática: GIRIY, DE BOUARD, BRESSLAU, por citar los fundamentales. Para dejar alguna constancia de bibliografía española, cabe sugerir una obra apenas consultada del siglo pasado, M. FERNÁNDEZ MOURILLO, *Apuntes de sigilografía española o estudio de los sellos que autorizan los documentos antiguos de España*, precedidos de unas nociones de carácter general, Madrid, 1895; y la siempre elocuente monografía del sigilógrafo catalán F. DE SAGARRA Y SISCAR, *Importancia de la sigilografía como ciencia auxiliar de la historia*, Barcelona, 1902.

Si los coloquios como éste se proponen «aunar los esfuerzos de todos los que de alguna manera se ocupan de los sellos», para los diplomatas es ocasión idónea para sugerir como desiderata «de directrices orientadoras de actuaciones futuras», llamar la atención de los miles de estudiosos que investigan la historia hacia la consideración de los aspectos sigilográficos que brindan las fuentes documentales puestas a punto en sus monografías.

Las consideraciones anteriores pueden servir de primera guía para esa tarea, en la seguridad de que además de afinar la reconstrucción del pasado con muy sólidos cimientos, como son los ofrecidos por los sellos autenticadores de la documentación, se contribuirá a la ampliación de esta parte esencial de la diplomática que sigue en los estudios de esta especialidad un papel secundario, a todas luces injusto y evidentemente menospreciado.